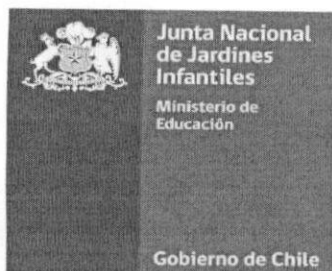


2889
1/9



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2889

MAT: AUTORIZA COMPRA DE MATERIAL QUE INDICA A MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN.

TEMUCO, 01 SEP. 2016

VISTOS:

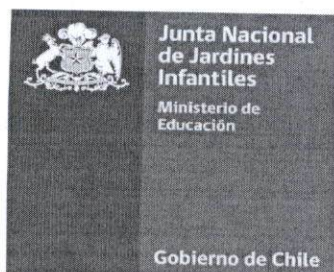
La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, Resolución Exenta N°131 de 19 de febrero de 2016, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Ordinario N° 649, de 28 de julio de 2016, del Director Departamento de Educación de la Municipalidad de Traiguen y Memorándum N° 142 de 22 de agosto de 2016, del Encargado de Unidad de Transferencia de la Dirección Regional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, punto 7, sobre equipamiento, del nuevo instructivo del programa de transferencia de fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 131 de 19 de febrero de 2016, se requiere para la adquisición de bienes muebles para jardines infantiles, que no se encuentren definidos en la normativa de equipamiento y mobiliario, solicitar la autorización de la Directora Regional de la JUNJI.

2.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 649, de fecha 28 de julio de 2016, del Director Departamento de Educación de la Municipalidad de Traiguen, se solicita autorización para la compra de sistema de amplificación para los Jardines Infantiles Los Cantaritos, Carrusel, Juan Pablo II, Girasol, Nueva Esperanza y Ayún, para ser utilizados en actividades educativas de párvulos.

3.- Que, mediante Memorándum N° 142, de 22 de agosto de 2016, el encargado de la Unidad de Transferencia de la Dirección Regional, solicita dictar el acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1.- AUTORIZASE A LA MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN, a adquirir equipos de amplificación, para los jardines infantiles Los Cantaritos, Carrusel, Juan Pablo II, Girasol, Nueva Esperanza y Ayún, debiendo tomar las medidas de seguridad correspondientes en la instalación de estos, lo que será verificado a través de las visitas de control normativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/MRC/MAR/SRC/src

Distribución.

- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- Municipalidad de Traiguen
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes